



CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-22-2020.

CONTRATO QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. GABINO URIBE GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CAPDAM" Y POR LA OTRA PARTE EL C. J. JESUS LLANOS BONILLA, Director General de RADIO TURQUESA 92.9 A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" MISMOS QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES.

- 1.-Mediante oficio número CAPDAM-DPTO.COMYTRAB-018-2020 oficio de solicitud del servicio de prestación de servicios solicitado por la LIC. IRMA PATRICIA RAMIREZ JIMENEZ, Encargada del Departamento de Comunicación y Trabajo de fecha 29 de Junio de 2019, dirigido al C. Ing. ENRIQUE CASTILLO NAVARRO en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo , Colima, solicitó efectuar los trámites correspondientes para la contratación de los servicios profesionales en materia laboral, conforme a la requisición anexa a su oficio.
- 2.- El Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo llevó a cabo el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, numeral 1 fracción III, 45 fracción X, párrafo segundo, de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, con fundamento en el artículo 122, 123, 124, 125 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.
- 3.- Se informó por parte del Comité que, el medio de comunicación "RADIO TURQUESA 92.9 FM", cumple con todos los preceptos legales, técnicos y económicos establecidos y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que se da la adjudicación directa a su favor y se acuerda que ambas partes celebren el presente contrato.
- 4.- Que la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo cuenta con el recurso económico propio suficiente, en la partida presupuestal en relacion "Otros Servicios Profesionales" destinada para obligarse en los términos del presente instrumento.

DECLARACIONES:

1.- "LA CAPDAM" DECLARA:

1.1.-SER UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE ACUERDO AL DECRETO NÚMERO 60 (SESENTA), DE SU CREACIÓN, PUBLICADO EN PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", Y TENER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° CAP810119TC7, CON DOMICILIO EN BLVD. MIGUEL DE LA MADRID 12575 DELEGACIÓN DE SANTIAGO DE ESTA CIUDAD; Y QUE



CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA REPRESENTARLA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA.

1.2.-QUE NECESITA LA CONTRATACIÓN DE "MEDIOS PUBLICITARIOS, SERVICIO DE DIFUSIÓN, PARA LA INFORMACION DEL QUEHACER DE ESTE ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA" QUE SERVIRÁN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO A LA CIUDADANÍA DE LAS ACTUACIONES Y ACTIVIDADES DE "LA CAPDAM".

1.3.-QUE SE CUENTA CON EL RECURSO NECESARIO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MEDIOS PUBLICITARIOS, SERVICIO DE DIFUSIÓN, PARA LA INFORMACION DEL QUEHACER DE ESTE ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS 2020, CLASIFICADA EN EL RUBRO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL, MISMO QUE SE ENCUENTRA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y TRABAJO.

1.4.-QUE DERIVADO DE LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A USUARIOS Y DIRECCIÓN GENERAL. EL COMITÉ DE COMPRAS, CONTRATÓ LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, TODA VEZ QUE EL SERVICIO PROPORCIONADO SE ENCUENTRA EN TÉRMINOS Y BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DEL COLIMA, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 19, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, ARTICULO 21, PRIMER, ARTICULO 26 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN III, ARTICULO 45, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN X Y XVI, ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II Y ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY EN CITA.

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

2.1.- QUE ES UNA NEGOCIACIÓN CON DENOMINACIÓN SOCIAL LLAMADA "RADIO TURQUESA 92.9 FM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. J. JESUS LLANOS BONILLA CON CAPACIDAD DE EJERCICIO, Y QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE DON ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ, MANZANA B. LOTE 4, FONDEPORT, MANZANILLO, COLIMA.

2.2.- QUE ESTÁ REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LABJ741012PA7 QUE LO FACULTA EN EL CONTRATO de cesión de derechos de fecha 18 dieciocho de julio del año 2019 dos mil diecinueve, tal y Como se desprende de la documentación se anexa (anexo 1) TAL EN SU ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "RADIO TURQUESA 92.9". MISMO QUE SE ENCARGARA DE LA DIFUSION DE INFORMACION DEL ORGANISMO POR EL CUAL FUE CONTRATADO

2.3.-QUE EL C. C. J. JESUS LLANOS BONILLA, ESTÁ LEGALMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

I.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

- A). -QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ANTECEDENTES ANTERIORES.
- B). -QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA SIN QUE EXISTA ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE EN NINGUNA DE LAS DOS PARTES.
- C). - MANIFIESTAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LAS CLAUSULAS SIGUIENTES.

CLAUSULAS

PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO, LA ADQUISICIÓN DEL "SERVICIO DE DIFUSIÓN POR WEB". POR EL CUAL SE PAGARÁ LA CANTIDAD DE \$23,200.00 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100) NETO DE MANERA MENSUAL POR EL SERVICIO PRESTADO DURANTE EL PERIODO DEL 1° DE JULIO HASTA EL 30 DE septiembre, DE LOS CUALES SOLAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PUBLICITARIAS;

- 15 SPOTS DIARIOS DE LUNES A DOMINGO.
- 2 ENTREVISTAS EN "NN NUESTRAS NOTICIAS" y REDES SOCIALES EN LA PAGINA DE NUESTRAS NOTICIAS,
- POR LA ESTACION DE RADIO TURQUESA 92.9 FM (XHMZO-FM).

PROPUESTA TECNICA.

Para la realización de esto ofrecemos servicios enfocados a :

- 1.- Difusion del quehacer de la Comision de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Colima.
- 2.- Cubrir los eventos en los cuales tenga participacion este Organismo Operador de Agua.
- 3.- realizar notas informativas en la plataforma digital.

SEGUNDA. - LAS PARTES CONTRATANTES, CONVIENEN EN EL QUE EL PRECIO MENSUAL RESPECTO DE LOS SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, ES POR LA CANTIDAD DE \$23,200.00 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100) NETO.

TERCERA. - AMBAS PARTES, EN CUANTO A LAS CONDICIONES DEL PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE CUMPLIMIENTO, DE LOS SERVICIOS EN COMENTO MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE OBLIGAN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- A). -EN LO QUE SE REFIERE A LAS CONDICIONES DEL PAGO, "CAPDAM" EN SU CARÁCTER DE CLIENTE, SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$23,200.00 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

PESOS 00/100) NETO, DE MANERA MENSUAL POR 03 TRES MESES (JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE). INICIANDO EL 1° PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2020 Y FINALIZANDO EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

B). – EN LO RELATIVO AL TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR Y CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN POR WEB EN EL PORTAL DE INTERNET, EN LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMIADA FACEBOOK, EN LA PAGINA OFICIAL EN EL SITE <https://www.facebook.com/radioturquesa929/>, A QUE DIERA LUGAR EL EVENTO, NOTA INFORMATIVA, ANUNCIO, ETC.

CUARTA. – “ EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A CUMPLIR EN TODOS SUS TÉRMINOS, CON SU OFRECIMIENTO ESTABLECIDO EN SUS PROPUESTAS, EN EL SENTIDO DE ENTREGAR Y CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LO ADQUIRIDO EN EL “MEDIOS PUBLICITARIOS, SERVICIO DE DIFUSIÓN, PARA LA INFORMACION DEL QUEHACER DE ESTE ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA”, YA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE NO SEA ASÍ, “LA CAPDAM” PODRA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD LEGAL ALGUNA DE SU PARTE Y DEMANDARLA A SU VEZ, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO.

QUINTA. – RADIO TURQUESA 92.9 FM, SE ENCARGA DE REMITIR INFORMES MENSUALES SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS DERIVADAS DEL SERVICIO CONTRATADO. LOS REPORTES DEL TRABAJO Y ACCIONES REALIZADAS, SE ENTREGARÁN A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PARA SU RESGUARDO Y ARCHIVO POR PARTE DE ESTE ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA, CON EL FIN DE PODER LLEVAR UN CONTROL DE LO YA TRABAJADO POR EL MEDIO DE COMUNICACIÓN, ASIMISMO, SERÁ NECESARIO PARA REALIZAR EL PAGO COMPRENDIDO POR ESE MES REPORTADO.

SEXTA. - PARA LOS EFECTOS DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA, RENUNCIADO A CUALQUIER OTRA, QUE POR RAZÓN DEL DOMICILIO O CUANTÍA PUDIERA CORRESPONDERLES.

SEPTIMA: ASIMISMO, “LA CAPDAM” REFIERE QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15 FRACCION I, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, QUE A LA LETRA SEÑALA “EN CASO DE QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DISMINUYAN LOS INGRESOS PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS, EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE, A EFECTO DE CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD DEL BALANCE PRESUPUESTARIO Y DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES, DEBERÁ APLICAR AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS RUBROS DE GASTO EN EL SIGUIENTE ORDEN: I. GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL;”

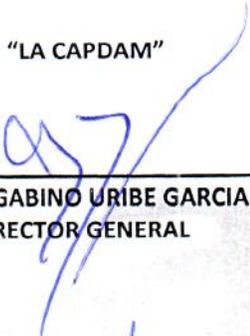


OCTAVA: EL PROVEEDOR, TAMBIÉN SE COMPROMETE Y DEBE ASISTIR A CUBRIR EVENTOS EN LOS QUE PARTICIPE EL ORGANISMO, Y LA PRESIDENTA MUNICIPAL LA C. GISELDA MARTINEZ MARTINEZ, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER A LA SOCIEDAD LOS TRABAJOS Y PROYECTOS QUE TENGA LA CAPDAM EN CONJUNTO CON LA PRESIDENTA MUNICIPAL EN TORNO AL BENEFICIO Y DESARROLLO DEL PUERTO DE MANZANILLO.

PODRÁ DE RESCINDIR DE LOS SERVICIOS DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO, SIN RESPONSABILIDAD LEGAL ALGUNA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE **LOS 10 DÍAS** SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO Y LA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPADO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

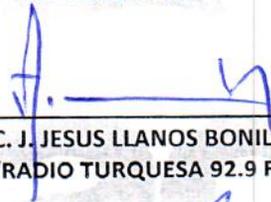
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SABEDORES DE SU ALCANCE LEGAL, LOS CONTRATANTES LO FIRMAN EL 01 PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.

"LA CAPDAM"



ING. GABINO URIBE GARCIA
DIRECTOR GENERAL

"EL PROVEEDOR"

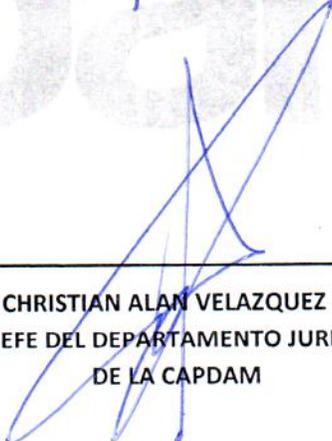


C. J. JESUS LLANOS BONILLA
"RADIO TURQUESA 92.9 FM"

TESTIGOS



ING. ENRIQUE CASTILLO NAVARRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA CAPDAM



LIC. CHRISTIAN ALAN VELAZQUEZ ESPINDOLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE LA CAPDAM